

## Radicado No. 19898270

Popayán, 10-03-2025

### YORDI BLANDON

Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Dirección: VE CABAÑITAS  
Celular: 3169409755  
Cédula: 1061437034  
Contrato: 1611478  
Producto: **898529573** - Ruta: N/A  
Titular: **INGRI SILEI RENTERIA BALLESTEROS**  
Guachené - Cauca

Asunto: Radicado 19898270. Notificación por aviso a tu solicitud del día 10 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Yordi:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19898270 expedido el día 25 de febrero de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 19898270 del 25 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com)
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC*  
*Solicitud: 19898270*

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

**NO. DE SOLICITUD:** 19898270  
**PETICIONARIO:** YORDI BLANDON  
**PRODUCTO SERVICIO:** 898529573  
**DIRECCIÓN DEL PREDIO:** VE CABAÑITAS  
**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:** VE CABAÑITAS  
**TELÉFONO:** 3169409755  
**CORREO ELECTRÓNICO:** KATTALEIYABLANDON@GMAIL.COM

**FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 10-02-2025 13:32  
**CÉDULA:** 1061437034  
**MUNICIPIO:** GUACHENÉ

**CAUSAL:**

**ANEXOS:**

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  SOLICITUD  NO  SI

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** Cliente reclama por la facturas de enero y febrero por que manifiesta que le llego muy costosas.

**FECHA DE RESPUESTA:** 25-02-2025

**DECISIÓN:**

En atención a su reclamación presentada el día 10 de febrero del 2025, de la manera más cordial nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis en nuestro sistema de información comercial y teniendo en cuenta las pruebas y soportes en la base de datos, se procedió a validar las lecturas y consumos reportados en nuestro sistema de información comercial; donde se identifica que en el periodo de diciembre, enero y febrero del 2025 se están cobrando 331kw; correspondientes al consumo desde el 10-06-2024 hasta el 07-02-2025, obtenidos con diferencia de lectura reportadas en el equipo de medida lectura 3535 en febrero menos lectura 2668 en junio, para un consumo total de 1168kw, menos 537kwh ya cobrados, estaban pendiente facturar 330kwh, por lo antes mencionado ceo podrá cobrar los 333kw/h se reirán 46kwh del mes de junio, los cuales ya se pasaron del tiempo establecido, se retiran 46kwh facturados para julio los cuales ya fueron cobrados y 46 de octubre ya cobrados, se realiza ajuste del mes de diciembre a 100kwh, se cobran 126kwh de septiembre teniendo en cuenta que no habían sido cobrados, 107kwh de agosto dejados de facturar en el periodo de julio a diciembre de 2024, y periodo de septiembre a febrero 2025. con base en lo estipulado en el artículo 150 de la ley 142 de 1994 “al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores”, es decir que las empresas de servicios públicos cuentan con un término de cinco meses después de haber entregado las facturas, para cobrar bienes o servicios que no se facturaron por error u omisión. por lo anterior no es procedente realizar ajuste al valor liquidado.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:  
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:  
\_\_\_\_\_

Lina Marcela Echavarria Morcillo

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)

